

ANEXO X PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA

Denominación Líneas de Ayuda	Código
6. Operaciones que contribuyan a la conservación ambiental y la lucha contra el cambio climático (Actuaciones no productivas).	OG1PP4
11. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos a la población rural.	OG2PP3

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 31/01/2019, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Serranía Suroeste Sevillana, en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 16 de enero de 2020 hasta el 29 de enero de 2020, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, o respecto de las que ha sido presentado escrito desistiendo expresamente de la solicitud por lo que procede dictar Resolución de archivo por desistimiento.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana, con fecha 4 de mayo 2021, levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución (Beneficiarias provisionales).

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Denominación Líneas de Ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
6. Operaciones que contribuyan a la conservación ambiental y la lucha contra el cambio climático (Actuaciones no productivas).	52.398,78 €
11. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos a la población rural.	332.829,79 €

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo II).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO II**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

Las solicitudes del anexo I, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días** para que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como, en su caso, las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Marchena, a fecha de firma digital.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL SERRANIA SUROESTE SEVILLANA

Fdo.: MANUEL GIL ORTÍZ

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR SERRANIA SUROESTE SEVILLANA.

LINEA DE AYUDA: 6. Operaciones que contribuyan a la conservación ambiental y la lucha contra el cambio climático (Actuaciones no productivas). OG1PP4.

CONVOCATORIA: 2018

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMCIÓN ¹	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCION	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ²
1	2018/SE07/OG1PP4/012	ASOCIACIÓN CULTURAL HORNOS DE LA CAL DE MORÓN	G91204255	PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA ESCUELA	47,00	7.242,00	90,00	6.517,80	1A, 6B	NO
2	2018/SE07/OG1PP4/036	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	P4106400G	INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES TÉRMICAS PARA DOTAR DE AGUA CALIENTE A CAMPO DE FÚTBOL Y PABELLÓN MUNICIPAL	42,00	11.000,00	100,00	11.000,00	5B, 6B	NO

¹ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo II.

² Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR SERRANIA SUROESTE SEVILLANA.

LINEA DE AYUDA: 11. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos a la población rural. OG2PP3.

CONVOCATORIA: 2018

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMCIÓN ³	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ⁴
1	2018/SE07/OG2PP3/041	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	P4107100B	COMPRA DE JUEGO INFANTIL, SUELO DE CORCHO CONTÍNUO Y VALLA PERIMETRAL DE MADERA	42,00	40.000,00	100,00	40.000,00	6B (6B)	NO
2	2018/SE07/OG2PP3/006	FUNDACIÓN VÍA VERDE LA SIERRA	G11464088	MEJORA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y OBSERVATORIO ORNITOLÓGICO DE ZAFRAMAGÓN (CORIPE)	33,00	44.227,32	90,00	39.804,59	6B (6B)	NO
3	1718/SE07/OG2PP3/030	SOCIEDAD DESARROLLO ECONÓMICO DE MARCHENA S.L.	B41366279	OBRA DE ADAPTACIÓN DE AULA DE FORMACIÓN Y REPARACIONES VARIAS EN LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO DE MARCHENA.	32,00	7.730,98	90,00	6.957,88	6B (6B)	NO
4	1718/SE07/OG2PP3/065	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	P4106400G	ADECUACIÓN DE LA SALA DE BOMBAS DEL DEPOSITO MUNICIPAL DE AGUAS	32,00	14.149,70	100,00	14.149,70	6B (6B)	NO
5	2018/SE07/OG2PP3/004	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	P4107700I	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN PLAZA DE LAS MELIAS DE LA PUEBLA DE CAZALLA	32,00	42.451,43	100,00	42.451,43	6B (6B)	NO
6	2018/SE07/OG2PP3/017	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	P4107600A	MIRADOR PAISAJISTO EN LA SIERRA DEL TABLÓN	32,00	18.150,00	100,00	18.150,00	6B (6B)	NO

³ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo II.

⁴ Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

7	2018/SE07/OG2PP3/020	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	P4107600A	PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE ACCESO EN ZONA RECREATIVA "EL PILARILLO"	32,00	14.200,00	100,00	14.200,00	6B (6B)	NO
8	2018/SE07/OG2PP3/029	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	P4106400 G	MEJORA CLIMATIZACIÓN EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	32,00	29.140,67	100,00	29.140,67	6B (6B)	NO
9	2018/SE07/OG2PP3/030	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	P4106400 G	MEJORA DE EQUIPAMIENTO OFICINA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	32,00	12.790,49	100,00	12.790,49	6B (6B)	NO
10	2018/SE07/OG2PP3/031	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	P4106400 G	MEJORA EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO	32,00	2.935,00	100,00	2.935,00	6B (6B)	NO
11	2018/SE07/OG2PP3/038	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	P4107100B	COMPRA E INSTALACIÓN DE SALVA ESCALERAS EN ESCENARIO DEL AULA MUNICIPAL DE CULTURA LA COMARCAL DE PARADAS	32,00	7.111,93	100,00	7.111,93	6B (6B)	NO
12	2018/SE07/OG2PP3/048	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRA.	P4106500D	PROYECTO DE ACABADOS II FASE CENTRO MUNICIPAL DE FLAMENCO	32,00	32.503,19	100,00	32.503,19	6B (6B)	NO

ANEXO II

Convocatoria: 2018

Línea de ayuda (código): 6. Operaciones que contribuyan a la conservación ambiental y la lucha contra el cambio climático (Actuaciones no productivas). OG1PP4.

N.º Expediente: 2018/SE07/OG1PP4/012

Solicitante: ASOCIACIÓN CULTURAL HORNOS DE LA CAL DE MORÓN

NIF/CIF Solicitante: G91204255

Título del Proyecto: PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA ESCUELA

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO					
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	0	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	15	
X	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15	15	Proyecto para la información, promoción y sensibilización sobre el medio ambiente en la escuela.
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5		
3. Impacto de género			Máximo 15	5	
	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las	5	5	Véase diligencia más abajo.

		mujeres			
4. Juventud			Máximo 15	15	
X	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15	15	Proyecto dirigido a alumnos de 2º ciclo (3º y 4º primaria) de centros educativos de la comarca.
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5		
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	5	
X	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15	0	No cumple requisitos del criterio.
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Véase diligencia más abajo.
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	0	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
X	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12	0	No cumple requisitos del criterio.
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	7	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
X	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4	4	El proyecto se desarrolla en los centros escolares de los municipios de la comarca.

7.2 Tipo de promotor/a:				
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3	
x	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3	3 El consejo directivo esta compuesto por personas >= 35 años.
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3	
	7.2.4	Promotora mujer.	3	
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3	
	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:				
	7.3.1	Proyectos de integración social	8	
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8	
	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	
7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:				
	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8	
PUNTUACIÓN TOTAL			100	47,00
<p>DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.</p>				

Convocatoria: 2018

Línea de ayuda (código): 6. Operaciones que contribuyan a la conservación ambiental y la lucha contra el cambio climático (Actuaciones no productivas). OG1PP4.

N.º Expediente: 2018/SE07/OG1PP4/036

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

NIF/CIF Solicitante: P4106400G

Título del Proyecto: INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES TÉRMICAS PARA DOTAR DE AGUA CALIENTE A CAMPO DE FÚTBOL Y PABELLÓN MUNICIPAL

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO					
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	0	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	15	
X	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15	15	Instalación de placas solares térmicas para agua caliente que contribuye al ahorro del consumo energético.
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5		
3. Impacto de género			Máximo 15	5	
	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		

	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	Véase diligencia más abajo.
4. Juventud			Máximo 15	5	
	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15		
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Véase diligencia más abajo.
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	5	
	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15		
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Véase diligencia más abajo.
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	0	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12		
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	12	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
X	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4	4	El proyecto se localiza en Montellano
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		

7.2 Tipo de promotor/a:

	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2		

7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:

	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8		
X	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	3	El ayuntamiento es socio del GDR Serranía Suroeste Sevillana.

7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:

X	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8	8	El proyecto es para la mejora de edificios municipales (vestuarios de las instalaciones deportivas de campo de fútbol y pabellón polideportivo) mediante la colocación de placas solares térmicas para agua caliente.
---	-------	--	---	---	---

PUNTUACIÓN TOTAL

100

42,00

DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.

Convocatoria: 2018
Línea de ayuda (código): 11. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos a la población rural (OG2PP3).
N.º Expediente: 2018/SE07/OG2PP3/041
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PARADAS
NIF/CIF Solicitante: P4107100B
Titulo del Proyecto: COMPRA DE JUEGO INFANTIL, SUELO DE CORCHO CONTÍNUO Y VALLA PERIMETRAL DE MADERA
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO					
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	0	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	5	
	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	Ver Diligencia.
3. Impacto de género			Máximo 15	5	

	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	Ver Diligencia.
4. Juventud			Máximo 15	15	
x	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15	15	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven. La inversión estará destinada a que los más jóvenes de la localidad tengan un espacio donde realizar ocio y tiempo libre.
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Ver Diligencia.
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	5	
	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15		
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Ver Diligencia.
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	0	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12		
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	12	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
x	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4	4	El proyecto se ubica en Paradas.

	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2		
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8		
x	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	3	El promotor es socio del GDR Serranía Suroeste Sevillana.
7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:					
X	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8	8	Con el proyecto se mejoran infraestructuras del municipio lo que repercute en la mejora de la calidad de vida de la población rural.
PUNTUACIÓN TOTAL			100	42,00	

DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.

Convocatoria: 2018
Línea de ayuda (código): 11. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos a la población rural (OG2PP3).
N.º Expediente: 2018/SE07/OG2PP3/006
Solicitante: FUNDACIÓN VÍA VERDE LA SIERRA
NIF/CIF Solicitante: G11464088
Título del Proyecto: MEJORA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y OBSERVATORIO ORNITOLÓGICO DE ZAFRAMAGÓN (CORIPE).
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO					
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	1	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
x	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1	1	Está previsto el mantenimiento de empleo de 1 persona en relación al proyecto solicitado.
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	5	
	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	Véase diligencia más abajo.
3. Impacto de género			Máximo 15	5	
	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	Véase diligencia más abajo.
4. Juventud			Máximo 15	5	

	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15		
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Véase diligencia más abajo.
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	5	
X	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15	0	No cumple requisitos del criterio.
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Véase diligencia más abajo.
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	0	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12		
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	12	
7.1 Ubicación del proyecto:					
x	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6	6	El proyecto presentado se va a llevar a cabo en el municipio de Coripe.
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		

	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
x	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	2	La Fundación Vía Verde de la Sierra es una entidad sin ánimo de lucro.
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8		
x	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	3	La Fundación Vía Verde de la Sierra es socia de la "Asociación de Vías Verdes de Andalucía", entre cuyos fines está: "f) Optimizar la capacidad dinamizadora en términos socioeconómicos de las vías verdes en los territorios por los que discurren, potenciando sus efectos positivos en cuanto a creación de empleo local y fomento del desarrollo rural sostenible".
7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:					
x	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8	8	El proyecto incluye actuaciones destinadas a la mejora y/o adaptación de las instalaciones y equipamientos del Centro de Interpretación y Observatorio Ornitológico de Zaframagón, lo que supondrá que dicho Centro preste un mejor servicio público relacionado con el desarrollo cultural.
PUNTUACIÓN TOTAL			100	33,00	

DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.

Convocatoria: 2018
Línea de ayuda (código): 11. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos a la población rural (OG2PP3).
N.º Expediente: 1718/SE07/OG2PP3/030
Solicitante: SOCIEDAD DESARROLLO ECONÓMICO DE MARCHENA S.L.
NIF/CIF Solicitante: B41366279
Título del Proyecto: OBRA DE ADAPTACIÓN DE AULA DE FORMACIÓN Y REPARACIONES VARIAS EN LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO DE MARCHENA.
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE.					
PROYECTO NO PRODUCTIVO					
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	0	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	5	
	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
X		Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	
3. Impacto de género			Máximo 15	5	
	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
X	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	
4. Juventud			Máximo 15	5	

	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15		
X	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	5	
	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15		
X	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	0	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8. Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
X	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12	0	No cumple requisito.No se justifica.
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	12	
7.1. Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
X	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2	2	Memoria descriptiva del proyecto, memoria valorada proyecto, declaración responsable de localización del proyecto y acta no inicio.
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
7.2. Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		

	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
X	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	2	CIF entidad, escrituras públicas y declaración responsable. La entidad es una persona jurídica, sociedad limitada unipersonal
7.3. Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8		
	7.3.3	El/La promotor/a es socio/ade una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3		
7.4. Mejora de la calidad de vida de la población rural:					
X	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8	8	Declaración responsable y memoria descriptiva del proyecto. Prestación de servicios de formación y educación de la población.
PUNTUACIÓN TOTAL			100	32	

Convocatoria: 2018
Línea de ayuda (código): 11. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos a la población rural (OG2PP3).
N.º Expediente: 1718/SE07/OG2PP3/065
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO
NIF/CIF Solicitante: P4106400G
Título del Proyecto: ADECUACIÓN DE LA SALA DE BOMBAS DEL DEPOSITO MUNICIPAL DE AGUAS
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO					
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	0	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	5	
	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
X	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	
3. Impacto de género			Máximo 15	5	
	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
X	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	

4. Juventud			Máximo 15	5	
	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15		
X	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	5	
	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15		
X	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	0	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12		
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	12	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
X	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4	4	
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		

	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
X	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	2	
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8		
	7.3.3	El/La promotor/a es socio/ade una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3		
7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:					
X	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8	8	
PUNTUACIÓN TOTAL			100	32	

Convocatoria: 2018
Línea de ayuda (código): 11. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos a la población rural (OG2PP3).
N.º Expediente: 2018/SE07/OG2PP3/004
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
NIF/CIF Solicitante: P4107700I
Título del Proyecto: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN PLAZA DE LAS MELIAS DE LA PUEBLA DE CAZALLA
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO					
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	0	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	5	
	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	Ver Diligencia.
3. Impacto de género			Máximo 15	5	
	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	Ver Diligencia.

4. Juventud			Máximo 15	5	
X	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15	0	No cumple requisitos. La inversión destinada a la población joven no es superior al 75% ni se acredita la participación >=75% de la población joven en el proyecto.
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Ver Diligencia.
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	5	
	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15		
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Ver Diligencia.
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	0	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12		
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	12	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
x	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4	4	El proyecto se ubica en La Puebla de Cazalla.
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		

7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
X	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3	3	Organo decisión >=50% miembros mayores 35 años
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
X	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	2	Persona jurídica ayuntamiento.
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8		
x	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	3	El promotor es socio del GDR Serranía Suroeste Sevillana.
7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:					
x	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8	8	Con el proyecto se mejoran infraestructuras del municipio lo que repercute en la mejora de la calidad de vida de la población rural.
PUNTUACIÓN TOTAL			100	32,00	
<p>DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.</p>					

Convocatoria: 2018
Línea de ayuda (código): 11. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos a la población rural (OG2PP3).
N.º Expediente: 2018/SE07/OG2PP3/017
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PRUNA
NIF/CIF Solicitante: P4107600A
Título del Proyecto: MIRADOR PAISAJISTO EN LA SIERRA DEL TABLÓN
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO					
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	0	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	5	
	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	Ver Diligencia.
3. Impacto de género			Máximo 15	5	
	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las	5	5	Ver Diligencia.

		mujeres			
4. Juventud			Máximo 15	5	
	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15		
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Ver Diligencia.
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	5	
	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15		
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Ver Diligencia.
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	0	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12		
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	12	
7.1 Ubicación del proyecto:					
X	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6	6	El proyecto se ubica en Ptuna.
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		

7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
X	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3	3	Más del 70 % de los componentes de la entidad tienen más de 35 años.
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
X	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	2	El promotor es el Ayuntamiento de Pruna.
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8		
X	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	3	La entidad solicitante es socia de la AMDRI Serranía Suroeste Sevillana.
7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:					
X	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8	8	Con el proyecto se mejoran infraestructuras del municipio lo que repercute en la mejora de la calidad de vida de la población rural.
PUNTUACIÓN TOTAL			100	32,00	
<p>DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.</p>					

Convocatoria: 2018

Línea de ayuda (código): 11. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos a la población rural (OG2PP3).

N.º Expediente: 2018/SE07/OG2PP3/020

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PRUNA

NIF/CIF Solicitante: P4107600A

Título del Proyecto: PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE ACCESO EN ZONA RECREATIVA “EL PILARILLO”

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO					
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL⁵	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE⁶	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	0	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	5	
	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	Ver Diligencia.
3. Impacto de género			Máximo 15	5	

⁵ Se reflejará la puntuación establecida en el baremo de la convocatoria.

⁶ Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.

	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	Ver Diligencia.
4. Juventud			Máximo 15	5	
	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15		
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Ver Diligencia.
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	5	
	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15		
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Ver Diligencia.
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	0	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12		
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	12	
7.1 Ubicación del proyecto:					
X	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6	6	El proyecto se ubica en Ptuna.
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		

	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
X	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3	3	Más del 70 % de los componentes de la entidad tienen más de 35 años.
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
X	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	2	El promotor es el Ayuntamiento de Pruna.
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8		
X	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	3	La entidad solicitante es socia de la AMDRI Serranía Suroeste Sevillana.
7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:					
X	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8	8	Con el proyecto se mejoran infraestructuras del municipio lo que repercute en la mejora de la calidad de vida de la población rural.
PUNTUACIÓN TOTAL			100	32,00	

DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.

Convocatoria: 2018

Línea de ayuda (código): 11. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos a la población rural (OG2PP3).

N.º Expediente: 2018/SE07/OG2PP3/029

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

NIF/CIF Solicitante: P4106400G

Título del Proyecto: MEJORA CLIMATIZACIÓN EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO					
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	0	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	5	
	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	Ver Diligencia.
3. Impacto de género			Máximo 15	5	

	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	Ver Diligencia.
4. Juventud			Máximo 15	5	
	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15		
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Ver Diligencia.
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	5	
	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15		
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Ver Diligencia.
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	0	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12		
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	12	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
X	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4	4	El proyecto se ubica en Montellano.

	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2		
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8		
X	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	3	La entidad solicitante es socia de la AMDRI Serranía Suroeste Sevillana.
7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:					
X	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8	8	Con el proyecto se mejoran infraestructuras del municipio lo que repercute en la mejora de la calidad de vida de la población rural.
PUNTUACIÓN TOTAL			100	32,00	

DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.

Convocatoria: 2018

Línea de ayuda (código): 11. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos a la población rural (OG2PP3).

N.º Expediente: 2018/SE07/OG2PP3/030

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

NIF/CIF Solicitante: P4106400G

Título del Proyecto: MEJORA DE EQUIPAMIENTO OFICINA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO					
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	0	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	5	
	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	Ver Diligencia.
3. Impacto de género			Máximo 15	5	
	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las	5	5	Ver Diligencia.

		mujeres			
4. Juventud			Máximo 15	5	
	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15		
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Ver Diligencia.
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	5	
	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15		
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Ver Diligencia.
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	0	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12		
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	12	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
X	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4	4	El proyecto se ubica en Montellano.
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		

7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2		
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8		
X	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	3	La entidad solicitante es socia de la AMDRI Serranía Suroeste Sevillana.
7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:					
X	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8	8	Con el proyecto se mejoran infraestructuras del municipio lo que repercute en la mejora de la calidad de vida de la población rural.
PUNTUACIÓN TOTAL			100	32,00	
<p>DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.</p>					

Convocatoria: 2018

Línea de ayuda (código): 11. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos a la población rural (OG2PP3).

N.º Expediente: 2018/SE07/OG2PP3/031

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

NIF/CIF Solicitante: P4106400G

Título del Proyecto: MEJORA EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO					
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	0	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	5	
	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	Ver Diligencia.
3. Impacto de género			Máximo 15	5	
	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las	5	5	Ver Diligencia.

		mujeres			
4. Juventud			Máximo 15	5	
	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15		
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Ver Diligencia.
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	5	
	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15		
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Ver Diligencia.
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	0	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12		
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	12	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
X	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4	4	El proyecto se ubica en Montellano.
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		

7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2		
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8		
X	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	3	La entidad solicitante es socia de la AMDRI Serranía Suroeste Sevillana.
7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:					
X	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8	8	Con el proyecto se mejoran infraestructuras del municipio lo que repercute en la mejora de la calidad de vida de la población rural.
PUNTUACIÓN TOTAL			100	32,00	
<p>DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.</p>					

Convocatoria: 2018
Línea de ayuda (código): 11. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos a la población rural (OG2PP3).
N.º Expediente: 2018/SE07/OG2PP3/038
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PARADAS
NIF/CIF Solicitante: P4107100B
Titulo del Proyecto: COMPRA E INSTALACIÓN DE SALVA ESCALERAS EN ESCENARIO DEL AULA MUNICIPAL DE CULTURA LA COMARCAL DE PARADAS
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO					
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	0	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	5	
	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	Ver Diligencia.
3. Impacto de género			Máximo 15	5	

	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	Ver Diligencia.
4. Juventud			Máximo 15	5	
	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15		
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Ver Diligencia.
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	5	
	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15		
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Ver Diligencia.
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	0	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12		
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	12	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
x	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4	4	El proyecto se ubica en Paradas.

	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
x	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3	3	De los 13 representantes de la corporación, 10 son mayores de 35 años.
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
X	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	2	El promotor es el Ayuntamiento de Paradas.
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8		
	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3		
7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:					
X	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8	8	Con el proyecto se mejoran infraestructuras del municipio lo que repercute en la mejora de la calidad de vida de la población rural.
PUNTUACIÓN TOTAL			100	32,00	

DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.

Convocatoria: 2018
Línea de ayuda (código): 11. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos a la población rural (OG2PP3).
N.º Expediente: 2018/SE07/OG2PP3/048
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRA.
NIF/CIF Solicitante: P4106500D
Titulo del Proyecto: PROYECTO DE ACABADOS II FASE CENTRO MUNICIPAL DE FLAMENCO
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO					
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	0	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	5	
	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	Ver Diligencia.
3. Impacto de género			Máximo 15	5	
	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las	5	5	Ver Diligencia.

		mujeres			
4. Juventud			Máximo 15	5	
	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15		
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Ver Diligencia.
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	5	
	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15		
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Ver Diligencia.
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	0	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12		
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	12	
7.1 Ubicación del proyecto:					
X	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2	2	El proyecto se ubica en Morón de la Frontera.
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		

7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
X	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	2	El promotor es el Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8		
	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3		
7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:					
X	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8	8	Con el proyecto se mejoran infraestructuras del municipio lo que repercute en la mejora de la calidad de vida de la población rural.
PUNTUACIÓN TOTAL			100	32,00	
<p>DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.</p>					